



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
06/07/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 1497668W

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de julio de dos mil veintitrés adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3 EXPEDIENTE 1497668W. PROPUESTA APROBACIÓN CREACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Resultando que, celebradas el pasado 28 de mayo de 2023 Elecciones Municipales convocadas por Real Decreto 207/2023, y celebrada la sesión constitutiva de la Corporación el día 17 de junio de 2023; se hace necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, y en particular a la creación de Comisiones Informativas Permanentes, en ejercicio de la potestad de autoorganización que reconoce a esta entidad el artículo 4.1a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Considerando que, según lo previsto en el artículo 20-e) de la Ley 7/85, LRBRL, la Comisión especial de Cuentas existe en todos los municipios.

Considerando que, según lo previsto en el artículo 31. 2 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana regula que: "Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación, excepto renuncia expresa, están representados en las dichas Comisiones, por medio de sus Concejales, en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno. Cuando por la composición de la Corporación no sea posible conseguir dicha proporcionalidad, podrá optarse bien para repartir los lugares de forma que la formación de mayorías sea la misma que en el Pleno, bien para integrar las Comisiones con un número de miembros igual para cada grupo, aplicándose el sistema de *voto ponderado*".

Considerando que:

1. La legislación vigente en materia de creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas viene establecida en los artículos 20.1.c) y e) de la LBRL que obliga a su creación y establece sus funciones; y en los artículos 39 a 46 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

2. En el apartado segundo del artículo 39 del ROM, se prevé que las Comisiones Informativas Permanentes se constituyen a todos los efectos distribuyendo entre ellas las materias que tienen que someterse al Pleno "y tienen que estar en correspondencia con las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos".

3. En el artículo 42 del ROM, se establece que el número, denominación y composición de las Comisiones Informativas se acordarán por el Pleno en la primera sesión que tenga lugar después de su constitución, sin perjuicio de la posibilidad de modificarlos en cualquier momento posterior.

4. Los artículos 39.2 y 45 del ROM en relación con la creación de Comisiones Informativas Especiales, la competencia de la cual es del Pleno de la Corporación, mediante un acuerdo plenario.

Considerando que, según el artículo 20-e) de la Ley 7/1985, LRBRL, la Comisión Especial de Cuentas, existe en todos los municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116 de la misma ley.

Considerando que en el mismo artículo 42 y siguientes del ROM se fijan las reglas sobre composición de las Comisiones Informativas y su proporcionalidad

Considerando que, en aplicación del más estricto criterio de proporcionalidad que exige la legislación vigente y teniendo en cuenta que la composición de éstas se fija en el ROM, que todos los grupos políticos municipales tienen que estar representados en todas y cada una de ellas y que el Alcalde es el Presidente nato de todas las comisiones informativas "pudiendo delegar las Presidencias entre sus Concejales Delegados, así como a sus suplentes para que lo sustituyan en caso de vacante, ausencia o enfermedad" (Aart. 128 del ROM. Por todo ello, la composición será la siguiente:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC CZXV XZ72 YD2M WEW3

Acuerdo pl03 pl230704 ext y urg - SEFYCU 4265804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
06/07/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 1497668W

- El Alcalde forma parte de todas las Comisiones Informativas en calidad de Presidente nato de las mismas, pudiendo delegar la Presidencia efectiva y su suplencia entre sus Concejales Delegados.
- Forman parte, además, un miembro por cada uno de los 6 grupos políticos municipales.

Resultando que, mediante Resolución núm. 5161, de fecha 22 de junio de 2023, por la Alcaldía se han conferido Delegaciones de Área de Gobierno estableciendo los ámbitos de dirección y supervisión, lo que ha sido tenido en cuenta a la hora de determinar las materias sobre las que dictaminarán cada una de ellas;

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señor. Catalá.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Sánchez, Vila, Serrano, Gil, Picó y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Crear las siguientes COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, de conformidad con la estructura organizativa municipal vigente, y los decretos de la Alcaldía-Presidencia en los que se establecen las grandes áreas de actuación:

I. Comisión Informativa de Gobernanza pública y seguridad ciudadana, que conocerá, a los efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados en las siguientes materias y que sean competencia del Pleno de la Corporación, a la vez que ejercerá el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales delegados:

Materias:

- Personal y régimen interior
- Salud laboral
- Transparencia
- SAIC y servicios generales
- Archivo municipal
- Nuevas tecnologías
- Policía Local
- Protección civil
- Gabinete de comunicación

- Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan relación con el Gobierno interior del Ayuntamiento y Seguridad Ciudadana.

II. Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas, que conocerá, a los efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados en las siguientes materias y que sean competencia del Pleno de la Corporación, a la vez que ejercerá el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales delegados:

Materias:

- Hacienda:
 - *Intervención
 - *Oficina presupuestaria
 - *Tesorería
 - *Recaudación
 - *Gestión tributaria
- Patrimonio municipal
- Patrimonio cultural e industrial



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC CZXV XZ72 YD2M WEW3

Acuerdo pl03 pl230704 ext y urg - SEFYCU 4265804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
06/07/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 1497668W

- Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan relación con la Hacienda Local, así como todos aquellos que, en virtud de precepto legal o reglamentario, tengan que ser dictaminados por la Comisión Especial de Cuentas y los relativos al patrimonio municipal, cultural e industrial.

- Cuando funcione como Comisión Especial de Cuentas, ejercerá las funciones previstas en la Ley.

III. Comisión Informativa de Gestión sociocultural, deportiva y participativa, que conocerá, a los efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados en las siguientes materias y que sean competencia del Pleno de la Corporación, a la vez que ejercerá el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales delegados:

-Materias:

- Actividad física, salud y deportes
- Juventud e infancia
- Memoria democrática
- Bibliotecas
- Cultura
- Fiestas y cultura popular
- Promoción del valenciano
- Hermanamiento
- Participación ciudadana

-Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan relación con la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y colectivos que los representan y una especial incidencia en el ocio, tiempo libre, cultura y deporte.

IV. Comisión Informativa de Derechos sociales, que conocerá, a los efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados en las siguientes materias y que sean competencia del Pleno de la Corporación, a la vez que ejercerá el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales delegados:

-Materias:

- Servicios sociales
- Mayores
- Vivienda
- Cooperación
- Agenda 2030
- Igualdad
- Políticas LGTBI
- Educación
- Universidad popular

-Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan relación con el bienestar de la ciudadanía y de colectivos que la representan.

V. Comisión Informativa de Diseño urbano, ecología e infraestructuras, que conocerá, a los efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados en las siguientes materias y que sean competencia del Pleno de la Corporación, a la vez que ejercerá el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales delegados:

-Materias:

- Urbanismo
- Actividades
- Movilidad urbana



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC CZXV XZ72 YD2M WEW3

Acuerdo pl03 pl230704 ext y urg - SEFYCU 4265804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
06/07/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 1497668W

- Mantenimiento
- Aguas
- Contratación e inversiones
- Medio ambiente
- Transición energética
- Sanidad
- Cementerios
- Bienestar animal

- Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan una especial incidencia en el modelo territorial de la ciudad para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y colectivos que los representan.

VI. Comisión Informativa de Empleo, industria y promoción de la ciudad, que conocerá, a los efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados en las siguientes materias y que sean competencia del Pleno de la Corporación, a la vez que ejercerá el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales delegados:

-Materias:

- Promoción económica
- Industria
- Universidad, ciencia e innovación
- Comercio y mercados (AFIC)
- Consumo (OMIC)
- Turismo
- Playas

- Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan una especial incidencia en el desarrollo productivo y turístico de la ciudad, así como en la innovación.

SEGUNDO: De conformidad con las previsiones del Reglamento Orgánico Municipal las Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por:

- El Alcalde como Presidente nato, pudiendo delegar la Presidencia efectiva y su suplencia entre sus Concejales Delegados.
- Además, un miembro por cada uno de los 6 grupos políticos municipales.

TERCERO: Cada uno de los miembros ostentará un número de votos idéntico al de miembros del grupo político municipal a que representa (voto ponderado).

CUARTO: Los grupos políticos municipales, en el plazo de seis días hábiles contados a partir de la adopción del presente acuerdo, deberán comunicar a la Alcaldía la adscripción concreta de sus miembros tanto a las comisiones informativas permanentes como a las especiales, desingando también, en su caso, al correspondiente suplente.

SÉPTIMO: Las Comisiones Informativas Permanentes deberán celebrar dos sesiones ordinarias al mes, una de ellas preferentemente el jueves inmediatamente anterior a la celebración de la Junta de Portavoces y la otra el jueves de dos semanas antes; ambos en el día y hora que su presidente establezca.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC CZXV XZ72 YD2M WEW3

Acuerdo pl03 pl230704 ext y urg - SEFYCU 4265804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4